	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02
	INFORME DE TÉCNICO	Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-094-2022

ASUNTO: Administración y Uso Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2020-0616-M, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Administración Zonal Quitumbe solicitó el Informe Técnico con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 187011, ubicado en la calle Raymundo Santacruz S/N y Río Alambí, parroquia Turubamba, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2020-00764-M, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Lic. Patricio Yacelga Flores, Coordinador de Actividad Física de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, remitió el informe técnico favorable con código DMDR-AFR-CDU-0015-2020 para revisión, firma y envío del Ing. Jorge Cartagena, Director Metropolitano de Deporte y Recreación en ese entonces.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-0386-O, de fecha 26 de enero de 2022, la Administración Zonal Quitumbe solicitó el Informe Técnico con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 187011, ubicado en la calle Raymundo Santacruz S/N y Río Alambí, parroquia Turubamba, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní.

2. DESARROLLO DEL INFORME

En base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

1. Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní fue fundada el 17 de junio de 1977 y es filial a la Asociación de Ligas Deportivas Barriales de Pichincha (ASOLIGAS). Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 135 del 29 de septiembre de 2011, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
2. Su directorio lo encabeza el Sr. María del Carmen Ortiz Espinoza como Presidente, Jaime Hugo Ochog Tipán como Vicepresidente, Dayana Carolina Cahuasquí Tipán como Secretaria y Mónica Patricia Tapia Vinuesa como Tesorera. La directiva estará por un periodo de cuatro años, comprendido entre el 30 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2023, y fue registrada en la Secretaría del Deporte (ahora Ministerio del Deporte) el 04 de febrero de 2020.
3. Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní está ubicada en la calle Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí, parroquia Turubamba, su número de predio es 187011 y cuenta con 60 equipos, con una participación aproximadamente de 1200 deportistas en su disciplina deportiva como baloncesto, ecuavóley, atletismo, ajedrez y fútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de baloncesto, ecuavóley, y fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

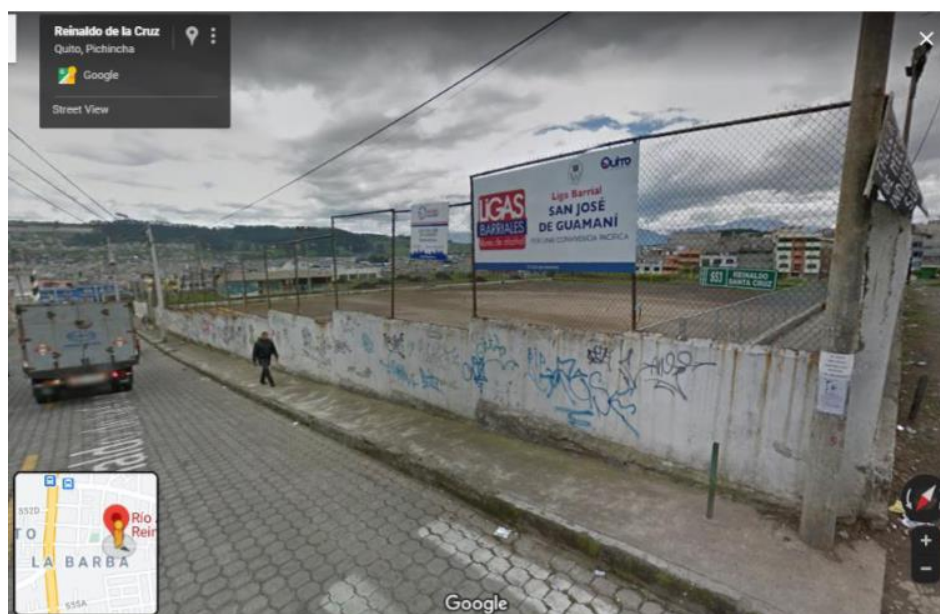
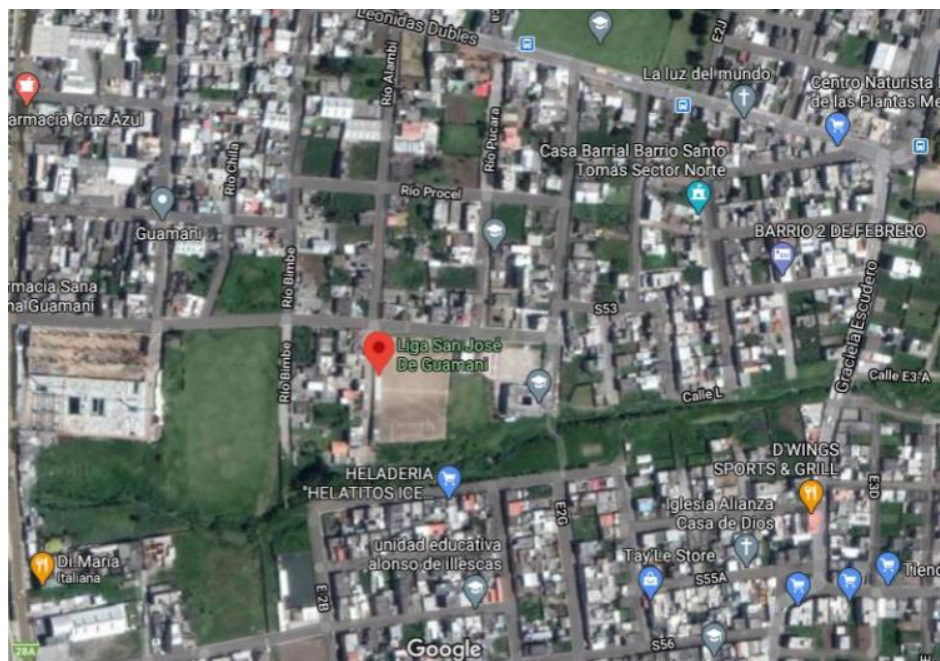



Imagen de Google Maps del predio solicitado

4. Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 187011, ubicado en la calle Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí, parroquia Turubamba, cumplen el


	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0
	INFORME DE TÉCNICO	CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-094-2022

propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.



Imágenes de actividades deportivas

- En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí, cuenta con un área de 14484.57 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol, cancha de microfútbol, graderío cubierto y descubierto, batería sanitaria, camerinos, sede social, bares, área verde recreativa, canchas de baloncesto, cancha de ecuavóley e infraestructura de la comunidad adyacente a la liga barrial.
- La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0
	INFORME DE TÉCNICO	CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-094-2022

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 187011, ubicado en las calles Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí de la parroquia Turubamba, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, ibídem.

4. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de elaboración	Firma
Sr. Santiago Tuquerrez Sandoval	Técnico Administrativo Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	28/08/2022	

Nombre	Dependencia	Fecha de elaboración	Firma
Ab. María Gabriela Tacle	Responsable del Equipo Legal - Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	28/08/2022	

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Dr. Renzo Lombeida Terán	Director Metropolitano de Deporte y Recreación	28/08/2022	